

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Disposición

Número:	
Referencia: Expediente Electrónico EX-2023-153530835APN-DNHFYSF#MS	

VISTO el expediente N° 2023-153530835-APN-DNHFYSF#MS del registro de este Ministerio, Resolución N° 255/94 y;

## CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente el Sr Matías Ezequiel Biondi CUIT N° 20-35942132-0, en carácter de Apoderado de la firma "GLOBAL SURGERY S.R.L CUIT N° 30-71794979-6 y la Farmacéutica RICOTTI Juliana María solicitan la habilitación del establecimiento para la comercialización al por mayor de Productos Biomédicos denominado "GLOBAL SURGERY S.R.L" CUIT N° 30-71794979-6 ubicado en el local de la Avda. Rivadavia N° 2431 piso 3 UF 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el establecimiento cuenta con la habilitación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha realizado la fiscalización correspondiente por Acta de inspección N° 27663 de fecha 23 de Enero 2024 digitalizada bajo el número GDE-IF-2024-07769895-APN-DNHFYSF#MS, observando que los planos presentados se corresponden con la estructura edilicia.

Que el establecimiento no está afectado al régimen de propiedad horizontal.

Que la DIRECCIÓN GENERAL de ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 255/94.-

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Habilitase el establecimiento para la comercialización mayorista de Productos Biomédicos denominado "GLOBAL SURGERY S.R.L." ubicado en el local de la Avenida Rivadavia N° 2431 piso 3 UF 64, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, propiedad de GLOBAL SURGERY S.R.L CUIT N° 30-71794979-6 teléfono 11-32463243 correo electrónico:juliricottii@gmail.com., que funcionará bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica RICOTTI Juliana María (M.N. N° 18.598) CUIL N° 23-32155206-4.

ARTICULO 2°- Inscríbase como Directora técnica a la Farmacéutica RICOTTI Juliana María (M.N. N° 18598) CUIL N° 23-32155206-4 en el Establecimiento indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3º-No se podrán introducir modificaciones en las modalidades de sus prestaciones, sin autorización previa de la autoridad sanitaria. Los cambios de denominación social razón social deberán ser notificados a la autoridad sanitaria, conforme a lo establecido por el Art 4 de la LEY Nº 17565, y su modificatoria por el Art 315 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, tome conocimiento REGISTRO UNICO de PROFESIONALES de la SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL de HABILITACION, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS. Notifíquesele al interesado de la presente Disposición, en los términos del artículo 41° y siguientes del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley N° 19.549, haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma. Cumplido, se deriven a la Guarda Temporal.

Expediente N° 2024-153530835-APN-DNHFYSF#MS